



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con cincuenta del dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito de demanda promovido por **Marisela Robles Ortiz, por su propio derecho y en representación del menor SEMR, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, mediante el que promueven juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado con la clave JCL-32-2020 del índice de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación formulado con motivo del escrito de demanda promovido por **Marisela Robles Ortiz, por su propio derecho y en representación del menor SEMR, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, mediante el que promueven juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral y el Apartado TERCERO, párrafo tercero del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte se

ACUERDA:

PRIMERO. Antecedentes. En fecha diecisiete de noviembre de la presente anualidad, se turnó el expediente en que se actúa al Magistrado José Ramírez Salcedo para la sustanciación y resolución del mismo.

Derivado de que el catorce de diciembre del año en curso, el entonces Magistrado Instructor concluyó con su encargo y, en relación con el Acuerdo General de primero de diciembre, en donde en su Apartado QUINTO se establece que, en caso de que se haya turnado a alguno de los magistrados que su periodo concluye en el mes de diciembre y no se haya emitido resolución, el procedimiento será turnado al magistrado que esté de turno.

SEGUNDO. Turno. Derivado del punto anterior y por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al magistrado **Jacques Adrián Jáquez Flores** para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General